



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00153

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2020 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 AGO 2020

VISTO:

El Documento DE-0460-01661909-0 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 03/2020 para la ejecución de la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SENDAS PEATONALES, DIVISIÓN DE CARRILES Y FLECHAS EN BV. PELLEGRINI Y AVDA. GDOR. FREYRE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00106/2020, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00).

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 16 de junio del corriente año se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentaron dos (2) propuestas, las cuales se detallan a continuación: I) BECHA S.A. cuya oferta ascendió a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.955.875,00); y II) COBER S.R.L. quien presentó una oferta de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE (\$2.388.020,00).

Que se adjuntaron a las presentes los informes técnicos, económicos y financieros, de las empresas oferentes, emitidos por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que la administración municipal, en uso de sus facultades para efectuar requerimientos de subsanación de defectos no sustanciales de las ofertas, solicitó a la empresa BECHA S.A. que cumplimente con la presentación de documentación y efectúe ciertas aclaraciones numéricas, ello sin perjuicio de que la empresa señalada, al momento de la apertura de sobres, había acompañado la documentación sustancial e indispensable para la admisibilidad formal de la oferta solicitada por los respectivos Pliegos.

Que asimismo, se le solicitó a la empresa COBER S.R.L. el cumplimiento de la documentación exigida tanto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, como por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para el Sobre "A" como para el Sobre "B", no dando cumplimiento a lo solicitado.

Que a raíz de lo señalado, la empresa BECHA S.A. presentó la documental requerida, efectuando, asimismo, las modificaciones numéricas solicitadas, cuya operación llevó a una diferencia en menos de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos quince (\$64.815,00) respecto a su oferta inicial, resultando el valor



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00153

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2020 - N°

final de su oferta en la suma de pesos un millón ochocientos noventa y un mil sesenta (\$1.891.060,⁰⁰), todo lo cual luego de ser evaluado resultó admisible y por tanto se integró a las presentes.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5º del Decreto D.M.M. N° 00106/2020, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas para la contratación de los trabajos licitados, observando que la documental acompañada por la empresa BECHA S.A., presenta un razonable cumplimiento de los extremos establecidos en el Art. 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, como de los artículos 8, 9, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que desde el punto de vista técnico, dicha firma posee antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar, encontrándose su oferta en un veintiuno con veinte por ciento (21,20%) por debajo del presupuesto oficial.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora, arriba a la conclusión de que la oferta propuesta por la empresa BECHA S.A., resulta ser desde el punto de vista técnico, económico y jurídico la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación, aconsejando adjudicarle la obra por el monto de su oferta de pesos un millón ochocientos noventa y un mil sesenta (\$1.891.060,⁰⁰).

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébase la Licitación Pública N°03/2020 para contratar la ejecución de la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SENDAS PEATONALES, DIVISIÓN DE CARRILES Y FLECHAS EN BV. PELLEGRINI Y AVDA. GDOR. FREYRE", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00106/2020.

Art. 2º: Adjudicase a la empresa BECHA S.A., la ejecución de la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SENDAS PEATONALES, DIVISIÓN DE CARRILES Y FLECHAS EN BV. PELLEGRINI Y AVDA. GDOR. FREYRE", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00153

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2020 - N°

Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA (\$1.891.060,00).

Art. 3°: Recházese la oferta correspondiente a la firma COBER S.R.L., por no cumplimentar con la presentación de documentación exigida tanto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, como por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

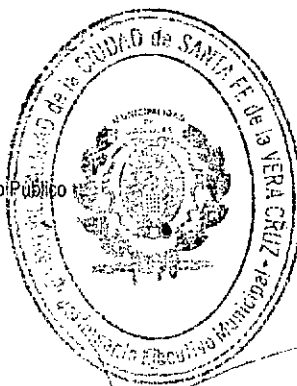
Art. 4°: Impútese en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción: 1110159000 - Secretaría de Obras y Espacio Público - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de dominio público - Actividad Programática: 16.76.00 - Fuentes de Financiamiento: 131 - Fondos Municipales, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA (\$1.891.060,00).

Art. 5°: Autorízase a la Secretaría de Obras y Espacio Público a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.

Art. 6°: Refréndese el presente Decreto por las Secretarías de Obras y Espacio Público y de Hacienda y por el Secretario de Gobierno.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Mg. Griselda Bertoni
Secretaria de Obras y Espacio Público



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación